



Corredores Viales
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número:

Referencia: Aprobación de la Contratación Directa - BDO Becher y Asociados S.R.L. -EX-2022-00192466- -CVSA-DC#CVSA

Asunto: Aprobación de la Contratación Directa por Adjudicación Simple para la contratación de la firma BDO Becher y Asociados S.R.L. (CUIT N° 30-65919981-1) - por Monto de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$6.718.400.-) más I.V.A. Expediente N° EX-2022-00192466- -CVSA-DC#CVSA.

Vienen las presentes actuaciones a consideración del suscripto por el que tramita la aprobación de la Contratación Directa citada en el epígrafe, cuya solicitud de inicio del proceso fue cursada en su oportunidad por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante ME-2022-00192399-CVSA-GAF#CVSA, de fecha 14 de diciembre de 2022, que luce a orden 2. En el cual, informó que se requiere que el servicio sea brindado por la firma Becher y Asociados S.R.L., la cual posee una amplia trayectoria en el mercado para la prestación de servicios de auditoría en entes públicos y privados de primer nivel. La firma ha realizado las últimas auditorías de los estados contables de Corredores Viales S.A., contando con profesionales especialistas en la actividad; en relación a ello, la mencionada firma ha demostrado eficiencia y eficacia en el desarrollo de sus servicios para con Corredores Viales S.A., manteniendo costos razonables a los valores usuales del mercado. Se estimó el monto de la contratación en un total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$6.718.400.-), más I.V.A.

A continuación, intervinieron la Gerencia de Administración y Finanzas en conjunto con la Subgerencia de Compras y Adquisiciones mediante IF-2022-00193542-CVSA-GAF#CVSA. La Gerencia de Administración y Finanzas dejó constancia que el servicio en cuestión está previsto en el Programa Económico Financiero (PEF), y que se procederá a tener en cuenta financieramente el monto señalado precedentemente. Adicionalmente resaltó que, cuando los fondos de la recaudación por peaje no sean suficientes, tanto el Plan de obras de conservación, mantenimiento, corrección superficial, refuerzo estructural de la calzada y obras nuevas como así también la operación y explotación de los Corredores Viales Nacionales, serán financiados a través de los fondos del SISVIAL, en virtud del Decreto N° 1036/2020. Por su parte, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones encuadró el procedimiento bajo la figura de Contratación Directa por Adjudicación Simple de acuerdo con punto 1, del inciso b) del artículo 57 del Reglamento.

En este orden, esta Gerencia General procedió a autorizar el inicio del procedimiento para la contratación de la firma BECHER & ASOCIADOS S.R.L. (CUIT N° 30- 65919981-1) para la prestación del servicio de auditoría externa de los Estados contables anuales de CORREDORES VIALES S.A, tal como consta en el Informe N° IF-2022-00196519-CVSA-GG#CVSA, de fecha 19 de diciembre de 2022.

Cabe señalar que con posterioridad a la autorización de inicio intervino el Departamento de Compras mediante N° PV-2022-00196894-CVSA-DC#CVSA, de fecha 21 de diciembre de 2022, por el cual solicitó a la Gerencia de Administración y Finanzas que preste conformidad al proyecto de Bases y Condiciones Particulares, la cual se otorgó mediante PV-2022-00201289-CVSA-SA#CVSA.

A continuación la Subgerencia de Compras y Adquisiciones, mediante IF-2023- 00001544-CVSASCA#CVSA de fecha 02 de enero de 2023, vinculó al expediente las Bases y Condiciones Particulares. El cual fue aprobado en cumplimiento del artículo 4 párrafo segundo del Reglamento General de Contrataciones por esta Gerencia General, tal consta en IF-2023- 00004495-CVSA-GG#CVSA.

Luce en orden 23 la invitación a cotizar IF-2023-00004704-CVSA-DC#CVSA y la cotización de la firma BDO Becher y Asociados S.R.L. IF-2023-00009111-CVSA-DC#CVSA.

Mediante IF-2023-00009231-CVSA-SCA#CVSA, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la intervención de su competencia a los fines de analizar si la oferta presentada cumple con los requisitos y las Especificaciones Técnicas establecidas en las Bases y Condiciones Particulares que rigen el procedimiento.

Posteriormente, la Subgerencia de Administración emite el Informe de Evaluación inserto tal consta en N° IF-2023-00020358-CVSA-SA#CVSA, dejando constancia que la firma cumple con los requisitos y las Especificaciones Técnicas, y acompaña la constancia de inscripción de AFIP y el Certificado REPSAL en IF-2023-00020685-CVSA-DC#CVSA.

La Subgerencia de Compras y Adquisiciones mediante su informe de IF-2023-00020976-CVSA-SCA#CVSA de orden 30, luego de un análisis del expediente recomendó: "1. Adjudicar a la firma BECHER Y ASOCIADOS S.R.L. (CUIT N° 30-65919981-1), la Contratación Directa N° 01/2023 por un monto total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS (\$6.718.400.-).más IVA".

La Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2023-00022138-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 31 de enero de 2023, cuyos términos se comparten, y al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "MARCO NORMATIVO", ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario, como de los Contratos de Concesión suscritos y del Reglamento General de Contrataciones.

Dicha Gerencia recomienda en el informe incorporar a las actuaciones la Constancia de consulta a la web de AFIP (cuentas tributarias) que corrobore que la firma preadjudicada no posee deuda exigible en concepto obligaciones tributarias y previsional, lo cual fue cumplimentado a orden 36, mediante IF-2023-00022573-CVSA-DCI#CVSA.

Dice a continuación que la Gerencia de Coordinación Legal ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

a) Aplicando el Artículo 4° del Reglamento General de Contrataciones, el inicio del proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General, quien resulta el órgano autorizante para operaciones del monto involucrado en la presente contratación.

b) En lo que respecta a la adjudicación/aprobación del presente procedimiento, "... las autoridades intervinientes para la adjudicación y/o aprobación de la contratación propuesta (Gerencia General) conforme las previsiones del artículo 6 del RGC y teniendo en consideración la última actualización informada mediante NO-2023-00007825-CVSA-GG#CVSA."

c) Analizadas las actuaciones y atento al desarrollo efectuado en el Dictamen "... no encuentra óbice para proceder a adjudicar el procedimiento aquí en trámite conforme las recomendaciones vertidas por la Subgerencia de Compras y Adquisiciones en el IF-2023-00020976-CVSA-SCA#CVSA de orden 30..."

Finalmente, estas actuaciones fueron giradas a Gerencia General.

Conforme las facultades otorgadas por el Artículo 6°, Apartado 6.1. del Reglamento General de Contrataciones

vigente, se RESUELVE: aprobar el procedimiento y adjudicar el mismo en total coincidencia con el informe realizado por la Subgerencia de Compras y Adquisiciones antes mencionado.-